

AUTO SUSTANCIACION No. 246

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

RAD. No. 00035–2022

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social (E) de este juzgado, dentro del proceso V. S. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL respecto del niño **MARTÍN GÓMEZ VIVEROS**, promovido, a través de apoderado judicial, por el señor **ANDRÉS FELIPE GÓMEZ LÓPEZ** en contra de la señora **DIANA CAROLINA VIVEROS ROMERO**, el juzgado **DISPONE**: Dar traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ICGR

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. **113**,
HOY: Junio 30 /2022 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **681ffcc77f3ce05bf1195b4ec2f2d605a27710e05178858acc093af0f9d3a0a6**

Documento generado en 29/06/2022 02:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>